

**A quien corresponda
PRESENTE**

Además de saludarle y enviarle un fraternal saludo, el que suscribe la presente-----, quien con las facultades que me confieren los artículos 135, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículos 1, 2, 3 fracción XXII, Información de interés público, 4, 7, 8, 10, 15, 16, 19, 20, 23, así como en las jurisprudencias señaladas para tal efecto a la letra señalan:

Tesis: I.1o.A.12 CS (10a.)	Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	2014776 1 de 687
Tribunales Colegiados de Circuito	Publicación: viernes 14 de julio de 2017 10:21 h	Ubicada en publicación semanal	TESIS AISLADAS(Tesis Aislada (Constitucional))

DERECHO DE PETICIÓN. SU EJERCICIO NO ESTÁ RESTRINGIDO PARA EL CASO DE QUE EL GOBERNADO MANTENGA UNA RELACIÓN DE TRABAJO CON EL ENTE DEL ESTADO ANTE EL QUE SE FORMULA LA SOLICITUD RESPECTIVA.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa, además, que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al gobernado. Aunado a lo anterior, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al emitir la jurisprudencia P./J. 42/2001, de rubro: "PETICIÓN. LA EXISTENCIA DE ESTE DERECHO COMO GARANTÍA INDIVIDUAL PARA SU SALVAGUARDA A TRAVÉS DEL JUICIO DE AMPARO REQUIERE QUE SE FORMULE AL FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD.", definió que la naturaleza jurídica de la relación entre quien formula la petición y el servidor público a la que ésta se dirige debe ser de supra a subordinación para que la autoridad esté obligada a dar contestación a la petición que le formule el gobernado y proceda el juicio de amparo ante la omisión relativa de la autoridad, como medio de salvaguarda de los derechos constitucionales. Lo expuesto es suficiente para concluir que no existe alguna restricción al ejercicio de ese derecho para el caso de que el gobernado mantenga una relación de trabajo con el ente del Estado ante el que se formula la solicitud respectiva, sino que basta que ésta se presente ante un servidor público en su carácter de autoridad para que el gobernado pueda acudir al juicio de amparo a combatir la transgresión de ese derecho cuando no se cumpla la obligación de darle respuesta.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 80/2017. Director General de Recursos Humanos de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. 20 de abril de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: Joel Carranco Zúñiga. Secretaria: Esmeralda Gómez Aguilar.

Tesis 2a. LXXXVIII/2010, tocante a información pública sustentada por la Segunda Sala de Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXXII, agosto de 2010, página 463, de rubro y texto, señala:

“INFORMACIÓN PÚBLICA. ES AQUELLA QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SIEMPRE QUE SE HAYA OBTENIDO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO. Dentro de un Estado constitucional los representantes están al servicio de la sociedad y no ésta al servicio de los gobernantes, de donde se sigue la regla general consistente en que los poderes públicos no están autorizados para mantener secretos y reservas frente a los ciudadanos en el ejercicio de las funciones estatales que están llamados a cumplir, salvo las excepciones previstas en la ley, que operan cuando la revelación de datos pueda afectar la intimidad, la privacidad y la seguridad de las personas. En ese tenor, información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, en términos del artículo 6o., fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”.

De igual forma, el derecho a la información es un derecho fundamental que puede definirse como el conjunto de las normas jurídicas que regulan el acceso ciudadano a la información de interés público, la que generan los órganos del gobierno, consagrada en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ratificado en los artículos 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1º, 4º, 5º, 7º, 8º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Ante ello, solicito de la manera más atenta, me proporcionen en TODAS LAS MODALIDADES, FORMATOS, EN ARCHIVOS, POR MAIL, A TRAVÉS DEL SISTEMA SAIMEX, ETC. Toda la información referente a:

1. Distritos Electorales en Naucalpan de Juárez, México.
2. Planos divisionales de la conformación de los distritos electorales en Naucalpan de Juárez, México.
3. Planos de cada uno por separado de cada distrito que conforman Naucalpan de Juárez, México.
4. Plano por sección electoral en Naucalpan de Juárez, México.
5. Plano y ubicación de cada una de las casillas instaladas en Naucalpan de Juárez, México.
6. Resultados de cada casilla por sección de la última elección a Gobernador en Naucalpan de Juárez, México.
7. Ubicación y dirección de cada una de las casillas instaladas de la última elección a Gobernador en Naucalpan de Juárez, México.
8. Planimetría de colonias y calles, divididas por distrito electoral en Naucalpan de Juárez, México.
9. Planimetría de colonias y calles, por sección electoral en Naucalpan de Juárez, México.
10. Planimetría de los Distritos Electorales en Naucalpan de Juárez, México.
11. Planimetría de cada una de las secciones en la Colonia Colinas de San Mateo, Código Postal 53218 de acuerdo a la última elección electoral en la colonia mencionada de Naucalpan de Juárez, México.

- 12.** Planimetría de cada una de las secciones en la Colonia La Presa Tejocote, Código Postal 53218, de acuerdo a la última elección electoral en la colonia mencionada de Naucalpan de Juárez, México.
- 13.** Planimetría de cada una de las secciones en la Colonia San Mateo Nopala, zona Sur, Código Postal 53218, de acuerdo a la última elección electoral en la colonia mencionada de Naucalpan de Juárez, México.
- 14.** Planimetría de cada una de las secciones en la Colonia San Mateo Nopala, zona Norte, Código Postal 53218, de acuerdo a la última elección electoral en la colonia mencionada de Naucalpan de Juárez, México.
- 15.** Planimetría de cada una de las secciones en la Colonia San Mateo Nopala, zona Pueblo, Código Postal 53218, de acuerdo a la última elección electoral en la colonia mencionada de Naucalpan de Juárez, México.
- 16.** Planos divisionales, con delimitación, colonias y calles de la conformación del distrito 30 electoral en Naucalpan de Juárez, México de acuerdo a la última elección.
- 17.** Planos de cada uno por separado de cada distrito que conforman Naucalpan de Juárez, México.
- 18.** Planos divisionales, con delimitación, colonias y calles de la conformación del distrito 32 electoral en Naucalpan de Juárez, México, de acuerdo a la última elección.
- 19.** Planos divisionales, con delimitación, colonias y calles de la conformación del distrito 29 electoral en Naucalpan de Juárez, México, de acuerdo a la última elección.
- 20.** Planos divisionales, con delimitación, colonias y calles de la conformación del distrito 24 electoral en Naucalpan de Juárez, México, de acuerdo a la última elección.

De conformidad con mi derecho fundamental, requiero:

- a) Se me envíe mi respuesta por sistema SAIMEX.
- b) Se me envíe mi respuesta por sistema mail, al
- c) Se me indique cuanto es el costo EN SU CASO de algunos archivos a pagar, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO DE QUE AL TENERLOS EN ALGUN PROGRAMA QUE SE PUEDA ADJUNTAR A CORREO NO ME LOS ENVIEN.
- d) Se me informe por correo cualquier duda y/o aclaración.

Se me tenga por presentado en tiempo y forma.

Cordialmente.

Minutario.

